



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 224 – 2013-MPH/A

Ayacucho, **03 ABR. 2013**

VISTO:

El Informe N° 001-2013-SITRAMUN-HGA/SG, de fecha 14 de Marzo del 2013 proveniente de la Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 132-2013-MPH-A de fecha 01 de Marzo del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2013-MPH/A de fecha 01 de Marzo del 2013, en su Artículo Primero se resuelve conformar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos y Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga, considerando como miembro suplente al representante de los trabajadores al servidor Amadeo Allcca Quispe, sin embargo se tiene que con oficio N° 005-2013-SITRAMUN.HGA/SG, de fecha 05 de febrero del 2013 el Sindicato de Trabajadores ha informado que el miembro suplente como representante de trabajadores ante la comisión Permanente de Procesos Administrativos y Disciplinarios, debería recaer en la servidora Irene del Pozo Chacon y no como erróneamente se ha consignado al servidor Amadeo Allcca Quispe; situación que se configura como un error material, la misma que debe ser rectificado;

Que, conforme lo señala el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO, la Resolución de Alcaldía N° 132-2013-MPH/A de fecha 01 de Marzo del 2013, en el extremo de considerar como miembro suplente representante de los Trabajadores al señor Amadeo Alca Quispe, debiendo ser lo correcto miembro suplente ante la Comisión permanente de procesos administrativos y disciplinarios a la servidora **IRENE DEL POZO CHACON**.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutive a la interesada, a la Gerencia Municipal, Dirección de administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Desarrollo Social Gerencia de Servicios Públicos, SITRAMUN y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDE
Amilcar Juancahuari Tueros
AMILCAR JUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

